

LA EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL

Luz Marina Salinas

PSICOPEDAGOGA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.
DELEGADA PARA LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LOS ANCIANOS.

La Defensoría del Pueblo reafirma que a la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, no puede dársele el alcance ni siquiera de una forma extrema de trabajo infantil. La explotación sexual está relacionada muy de cerca y hasta podría afirmarse que es el resultado de prácticas culturales que van desde el abuso sexual de niños y niñas, hasta cadenas internacionales de tráfico de personas —en mayor medida mujeres y niños— con fines económicos a través del comercio y la pornografía, y que se constituyen en las más extremas formas de violación de los derechos fundamentales de los seres humanos.

Los niños, las niñas y los adolescentes colombianos que se encuentran sometidos a la explotación sexual, son reales, pertenecen a familias de diversa composición, muchos de ellos están matriculados en instituciones educativas y cuando esto sucede, generalmente la comunidad educativa desconoce su condición.

Para tener una mediana idea de la dimensión de este problema, hemos tomado textualmente algunas cifras que hablan de la explotación sexual infantil. “*La Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, estima que globalmente existen 10 millones de niños explotados sexualmente. Unicef afirma que cada año, un millón, en su mayoría niñas, se prostituyen. En Asia se habla de más de un millón de niños en esta condición. En*

Colombia, conocer esta cifra es difícil por la clandestinidad en que se realiza; sin embargo, según la Fiscalía General de la Nación se calcula que el fenómeno supera los 25 mil niños y niñas en el territorio nacional” (1).

Antecedentes de la Investigación sobre Explotación Sexual Infantil

La Cámara de Comercio de Bogotá publicó en 1994 una investigación (2) que muestra, la dinámica de la explotación sexual infantil en la capital del país. Este estudio se convierte en un punto de referencia importante, por cuanto muestra una realidad que aunque estaba a la vista de todos, parecía un fenómeno *normal*.

La primera aproximación sistemática de la Defensoría del Pueblo al fenómeno de la explotación sexual a niños, niñas y adolescentes se llevó a cabo en 1994 a través de una investigación de campo, en cinco ciudades capitales: Pereira, Leticia, Barranquilla, Arauca y Santa Fe de Bogotá. El resultado de esa primera lectura se presentó a las instituciones competentes nacionales y departamentales, acompañado de una serie de recomendaciones en dos sentidos:

La protección, teniendo en cuenta la generación de nuevas opciones de vida para los chicos que ya son víctimas de la explotación, el diseño de una política de prevención y

(1) Fiscalía General de la Nación. “Sistema de Seguimiento y Vigilancia de los Derechos del niño”. **Boletín Nro. 5**, 1998, pág. 33.

(2) AVILA, Lilia Inés, MONCAYO, Carmen C., RUIZ, Esmeralda, **En favor de la niñez explotada sexualmente: Estudio en cuatro ciudades del país.**, Defensoría del Pueblo-UNICEF-FES-Cámara de Comercio, 1994.

erradicación de la explotación sexual infantil que permita romper con dos ideas básicas: la consideración “delincuencial” de los chicos y chicas y su reconocimiento como seres humanos y,

La prevención, que sugiere garantizar acciones tendientes a “*la promoción del desarrollo comunitario infantil y juvenil, el fortalecimiento del Plan Nacional de Educación Sexual, la ocupación del tiempo libre, la capacitación y generación de espacios productivos y la protección a los menores y a sus familias.*” (3) Como una recomendación especial se sugiere la protección y atención a la población indígena, que según el estudio, se encuentra en alto riesgo.

En 1998 se adelantaron acciones de seguimiento a las recomendaciones de la primera investigación que en ese entonces se hicieron a las autoridades de las ciudades donde se llevó a cabo el trabajo de campo y se encontró que a excepción de nuevas ONG que habían asumido la atención directa de niños y jóvenes, era muy poco lo que había cambiado.

A partir de ese primer estudio y hasta ahora, hemos asumido el concepto “*explotación sexual infantil*” para referirnos a lo que se ha denominado tradicionalmente “*prostitución infantil*”. La razón fundamental de este cambio en el lenguaje, radica en que básicamente la explotación se constituye en una vulneración de derechos fundamentales, tales como: la dignidad, la igualdad, la autonomía y el bienestar físico y social, entre muchos otros reconocidos y ratificados por el Gobierno colombiano.

(3) DEFENSORÍA del Pueblo. Situación de la niñez explotada sexualmente en Colombia. **Serie Fémina** Nro. 6, noviembre, Santa Fe de Bogotá, 1995.

Debe quedar claro que la explotación sexual es un delito y que los niños y niñas que son sus víctimas, son objeto de la violación de sus derechos fundamentales, por lo tanto, estamos hablando de un tema de mucha gravedad, que va más allá de las valoraciones moralistas que pueda tener, pues se toca muy de cerca una dimensión de una delicadeza extraordinaria: la dignidad de los seres humanos. Se trata de la dignidad humana vista en ese espacio relacionado con la sexualidad, con los derechos sexuales y reproductivos de las personas, con la libertad:

Dignidad humana: es el reconocimiento que se le da a la persona humana, por el sólo hecho de existir. En el ejercicio de la sexualidad humana se refiere a que ningún ser humano, mujer u hombre, en ningún caso niño o niña, debe ser utilizado como instrumento sexual.

Libertad sexual: se refiere a la auto-determinación responsable de mujeres y hombres sobre la sexualidad y el cuerpo, la capacidad de optar en el ejercicio de la sexualidad; la única limitación es no causar daños, ni convertir a los demás en instrumentos. La libertad sexual comprende la posibilidad de elegir si se ejerce o no la sexualidad, la pareja o la compañía sexual, la finalidad del ejercicio de la sexualidad, el momento, lugar, frecuencia de su ejercicio, el tipo de prácticas sexuales, la maternidad y la paternidad, entre otros.

El problema

Al hablar de explotación sexual infantil, se hace referencia a una “situación que irrumpe de manera violenta en la vida de una niña, de un niño o de un adolescente, alterando su proceso

de desarrollo biosicosocial, a partir del uso genital de su cuerpo como mercancía para obtener algo a cambio. Se abusa de su situación de indefensión, de su carencia de oportunidades y de su dificultad para obrar libre y autónomamente” (4).

En Colombia la explotación sexual infantil se realiza en la clandestinidad, pues esta actividad se encuentra penalizada. Esto hace que la realidad desborde las interpretaciones y la conceptualización que las instituciones intentan hacer acerca de ella. Guarda una estrecha relación con el abuso sexual —donde en muchas ocasiones se origina—, la discriminación por razones de género y en general con condiciones de vida que no permiten el reconocimiento de los derechos humanos como un patrimonio para garantizar la dignidad de las personas, y en este caso, de los menores de edad.

Recomendaciones para el sector educativo

Teniendo en cuenta las realidades observadas a lo largo de esta investigación, nos permitimos señalar algunas recomendaciones de tipo operativo y preventivo que de ser asumidas, permitirían a la escuela abordar el problema desde el marco de los derechos humanos fundamentales.

Si se educa a las niñas para que comprendan que como personas, tienen no sólo el derecho sino la capacidad de tomar decisiones, de informarse, de cuidar su cuerpo, su sexualidad y su reproducción, estaremos avanzando hacia la protección de la vida de estos menores.

(4) Defensoría del Pueblo. Sistema de Seguimiento y vigilancia a los derechos de la niñez. **Boletín La Niñez y Sus derechos** Nro.5, Noviembre, Santa Fe de Bogotá, 1998.

Si se educa a los niños y a los muchachos para que reconozcan a las niñas y las muchachas como otras personas, no impondrán sus deseos, ni las violentarán para el ejercicio de su propia sexualidad.

Estas recomendaciones van encaminadas a una nueva asignación de significado de los niños y las niñas como sujetos plenos de derechos, nunca más objetos, donde se involucren, de verdad, todos los actores de la comunidad educativa en un esfuerzo permanente por cualificar los niveles de análisis, de observación y de acción de la escuela frente a las tragedias que viven sus niños y niñas, y que muchas veces pasan desapercibidas o se convierten en el motivo perfecto para desertar.

Nuestras recomendaciones son las siguientes:

— Las acciones de formación y orientación a los docentes deben incluir programas donde se desarrollen instrumentos para la prevención y la atención de la violencia sexual, especialmente con niños y niñas.

— Teniendo en cuenta que el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos y en general de los derechos humanos requiere una alta capacidad para tomar decisiones, es preciso que el área de formación de valores se oriente hacia la toma de decisiones sobre aspectos que involucran la integridad sexual de las personas.

— Empezar proyectos con la participación de la comunidad educativa, cuya finalidad sea que todos comprendan la importancia del respeto a la dignidad de las personas y se comprometan a cuidarse y a cuidar a

sus compañeras y compañeros del colegio y sobre todo a no utilizar la violencia ni a convertir en instrumentos a los otros para sus propios fines.

— La comunidad educativa juega un papel preventivo bastante importante, no sólo por su naturaleza, sino porque es preocupante encontrar que muchas de las niñas y los niños explotados sexualmente, acuden a la escuela y en muchas ocasiones la abandonan sin que se conozcan las causas reales.

— Es necesario revisar y fortalecer el Plan de Educación Sexual de tal forma que permita la lectura de la sexualidad como un derecho fundamental.

— Elevar el concepto de sí mismo y la auto-estima en niños y niñas, para que las decisiones en torno a su sexualidad se realicen libremente y no bajo la presión de la soledad, el miedo al abandono o la necesidad de conseguir lo que les falta.

— Nuestra investigación y gestión en el tema, llama la atención acerca de que si bien, las víctimas de la explotación son en la mayoría de los casos niñas, existe un creciente número de jóvenes varones homosexuales, quienes no cuentan con elementos mínimos de cuidado y prevención frente a las enfermedades de transmisión sexual ni al SIDA.

Dificultades para los docentes

Consideramos que las dificultades que enfrentan los docentes colombianos frente al tema de la explotación sexual, no

son exclusivamente suyas, ni de la escuela. Estas dificultades están relacionadas con una necesidad urgente por la reconstrucción de sentido del ser humano, de la persona y de sus derechos fundamentales.

Se señalan a continuación algunas causas que dificultan la acción de la escuela frente a la explotación sexual infantil (estas reflexiones son producto de la experiencia de capacitación desarrollada con docentes de diez departamentos del país sobre derechos de la niñez):

Se considera que el problema del abuso es un problema que existe “por fuera” de la escuela: en la calle, de noche, en casas de lenocinio.

Son escasas las investigaciones y publicaciones al respecto. Se especula bastante y se investiga poco. Aún es un tema manejado por unos cuantos “expertos”.

Los mensajes acerca de la sexualidad no son claros, la información puede ser insuficiente, los valores acerca de las mujeres pueden fundarse en ideas y prácticas de sub-valoración y podemos tener ideas inadecuadas de la sexualidad femenina.

Las relaciones desiguales e inequitativas entre hombres y mujeres, niños, niñas y jóvenes, favorecen el ejercicio de la violencia y en especial de la explotación sexual.

Algunos compromisos del Estado colombiano con sus niños, sus niñas y sus jóvenes

La presencia de la explotación sexual infantil en nuestro país muestra con claridad el incumplimiento de acuerdos y tratados

internacionales relacionados con la Convención Internacional de los Derechos del Niño, específicamente en los siguientes aspectos:

Tomar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

Reconocer el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado, para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

Reconocer el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud, o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Proteger al niño contra cualquier forma de explotación y abuso sexual. Con este fin, tomarán todas las medidas para impedir: la incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal, la explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales y la explotación del niño en espectáculos pornográficos.

Tomar todas las medidas que sean necesarias, para impedir el secuestro, la venta o trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma.

Proteger al niño contra cualquiera de las demás formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar.

Adoptar todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todos los niños víctimas de cualquier forma de abandono, explotación o abuso. Esta recuperación y reintegración, se llevará a cabo en un ambiente que fomente su salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.